

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL****CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONTRATO****EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
MUNICIPIO DE MANIZALES TENIENDO EN CUENTA:**

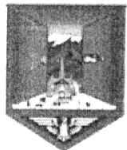
Que el Municipio de Manizales - Secretaría de Desarrollo Social, requiere celebrar un convenio con una entidad que tenga amplia trayectoria y reconocimiento con el fin de realizar la implementación de un Centro Vida para la atención integral de adultos mayores.

Que una vez analizados los documentos aportados por la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús, así como las indagaciones efectuadas desde la Secretaría de Desarrollo Social mediante verificación de contratos y otros elementos se pudo constatar que dicha Fundación cuenta con más de 15 años brindando atención a los adultos mayores más vulnerables de la ciudad de Manizales, actividad que ha venido realizando de manera ininterrumpida, realizando dicha atención con un grupo de personas capacitadas y en espacios adecuados para ello. Es por lo anterior que se puede establecer que dicha entidad tiene la capacidad para ejecutar el programa de Centro Vida mediante las siguientes acciones.

ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE.**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

1. Brindar asistencia integral diurna a 140 adultos mayores de Manizales que tengan listado censal o Grupo SISBEN de A1 a C18 del Municipio de Manizales.
2. Contratar el personal profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del Centro vida, al igual que disponer de todos los recursos, insumos, materiales, equipos y logística en general requerida para la buena ejecución del convenio.
3. Todo el personal del Centro debe tener constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas
4. Todo el personal del Centro debe tener constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
5. Realizar todas las acciones como equipo profesional requeridas para el óptimo desarrollo y planeación de la estrategia: análisis de casos, jornadas de capacitación, reuniones técnicas, seguimiento a acciones de campo y articulación de acciones.

ALCALDÍA DE MANIZALES**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM****Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988****www.manizales.gov.co**



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

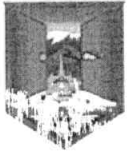
6. Realizar visita domiciliaria a los adultos mayores según formatos estandarizados por área profesional, esta información y evidencias debe reportarse en medio magnético al supervisor del convenio.
7. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo con la minuta y sus derivaciones levantada por la persona encargada del tema nutricional del Centro, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio a media mañana y media tarde. La minuta debe ser fijada en un lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos.
8. Brindar materiales en general, laborterapia y elementos necesarios para la realización de las actividades con las personas mayores.
9. Realizar la inscripción al programa (cumplimiento de requisitos) diligenciando la hoja de vida de los adultos mayores entregada por la Secretaría de Desarrollo Social y contar con carpeta y/o archivo por usuario donde evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para facilitar una buena administración de la información y adecuado seguimiento a los beneficiarios.
10. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), antes del inicio de las labores y realizar las medidas de seguridad para la atención de las personas mayores cumpliendo con la normatividad vigente.
11. Favorecer las condiciones de salud de las personas mayores, para lo cual debe hacer las gestiones necesarias con la EPS o IPS para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez realizar las atenciones básicas al respecto que requieran los adultos mayores.
12. Hacer entrega de la programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe estar relacionada con los servicios mínimos como: Orientación psicosocial, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros, promoción del trabajo asociativo, promoción de redes para el apoyo a los adultos mayores, uso de las TICS.
13. Presentar al supervisor del convenio informe final cuantitativo y cualitativo y por obligaciones, de acuerdo a las directrices, formatos y medios físicos o electrónicos dispuestos por el supervisor del convenio, Anexando registro fotográfico, soporte de las actividades realizadas y los beneficiarios, listado de los elementos suministrados, de la población beneficiada y las respectivas facturas y evidencia del componente logístico del anexo técnico, el cual debe ser entregadas en medio magnético.
14. En cada evento que realice, dar los créditos de la ejecución del convenio a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada Entidad, Dar a conocer también a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos el apoyo que a través de la Secretaría de Desarrollo social – Unidad de Gestión Social se les brinda.
15. Realizar el aporte al cual se comprometió mediante oficio por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.760.000)**, representados en: Uso de instalaciones de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. (calle 50ª nro. 26b-02 /26b-28 y 27-5 Barrio La Arboleda, y en la Vereda La Aurora Finca el Jardín corregimiento Panorama) y Cena de lunes a viernes.
16. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale el Municipio.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Que la Secretaría de Desarrollo Social realizó el estudio previo justificando la necesidad del convenio que permite contribuir a la atención integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en los Centros Vida en la ciudad de Manizales de acuerdo a los lineamientos normativos que ha establecido el gobierno, encontrando que esta entidad acredita amplia experiencia e idoneidad

Que la Fundación Hogar de Paso Mi Jesús, allegó la propuesta con la siguiente documentación:

Propuesta
Resultado de Verificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal
Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Disciplinarios
Resultado de Verificación del Boletín de Antecedentes Judiciales
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

Teniendo en cuenta lo anterior, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

CERTIFICA:

Que una vez revisada la propuesta, y demás soportes de la Entidad, se certifica que el Hogar de Paso Mi Jesús cuenta con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requeridas para celebrar el contrato que tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"

Para constancia se firma en Manizales,

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO

Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

CONVENIO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

CONTRATISTA: FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS.

SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

Que el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, establece como responsabilidad de los Alcaldes la aplicación de los recursos de la estampilla del Adulto Mayor, en el programa de los Centros Vida, la cual de acuerdo a lo preceptuado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social estableciendo lo antes indicado así:

"ARTÍCULO 8o. Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

PARÁGRAFO. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

De igual manera faculta la Ley 1276 a los Municipios la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, lo cual es concordante con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente en relación con las normas especiales que regulan este tipo de contratación. La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social-Unidad de Gestión Social, lidera una serie de proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, de una manera integral y equitativa.

De acuerdo con registros del DANE, la proyección de las personas mayores de 60 años en 2022 representa el 14,36 % de la población nacional, que corresponde a 7.412.407 personas. El 77,7 % (5.757.434 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,3 % (1.654.973 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

CONVENIO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por género, se distribuyeron así: 44,7 % hombres y 55,3 % mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad: Quindío, Caldas, Risaralda, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia.

Según estimación y proyección de población del DANE en Manizales para el año 2023 se estima que la cifra de adultos mayores de 60 años en adelante sea de 96.637 personas, de las cuales 40.546 corresponde a hombres y 56.091 a mujeres.

Así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN IV se encontró que la población adulta mayor de 60 años o más, corresponde a un total de 22.154 personas, de las cuales 19.383 se encuentran en la zona urbana, correspondiendo 8.325 a hombres y 11.058 mujeres; y en la zona rural el total es de 2.771 personas correspondiendo a 1.426 hombres y 1.345 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

El Artículo 46 de la Constitución Nacional estipula: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El Acuerdo Nro. 1053 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, "Manizales + Grande", a través del cual en su propuesta estratégica tiene 4 pilares que sustentaron el Plan de Gobierno de la "Manizales + GRANDE" (Territorio, Conectividad, Sociedad, y empleo)" se tornaron en cinco grandes estrategias que soportan el Plan de Desarrollo, la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de 4 centros vida.

Que la Fundación Hogar de Paso mi Jesús con Nit. 810005621-5, sin ánimo de lucro constituida fundada en el año 2003, con personería jurídica No. 50015215 de Manizales; representada legalmente por MARÍA NHORA ÁRIAS ARCINIEGAS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 35.455.524.

Se considera que la Fundación Hogar de Paso mi Jesús es una entidad idónea para la celebración del presente convenio, ya que cuenta con más de 10 años de experiencia en atención a población de adultos mayores en la ciudad de Manizales, posee la infraestructura necesaria para cumplir con el objeto a ejecutar, así como el personal apto en la atención integral de adultos mayores y ha cumplido a satisfacción con otros convenios con el Municipio de Manizales, además se puede observar en los documentos que hacen parte del convenio su Representante Legal en la propuesta en donde alude el aporte que realizará para poder cumplir con el objeto del convenio.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

CONVENIO
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La Entidad ha desarrollado durante más de 10 años diferentes programas y proyectos con grupos poblacionales adulto mayor, familia y comunidad en general y cuenta con 5 años de experiencia en contratos y convenios de atención a los adultos mayores en Centro Vida lo cual refleja la experiencia en este tipo de atención.

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRAT O	VALOR	TIEMPO
2016	Implementación del Centro Vida La Aurora, para la Atención integral diurna de adultos mayores en el municipio de Manizales	1603160161	\$414.400.000	9 meses 14 días
2017	Aunar esfuerzos para la implementación del Centro Vida La Aurora, para la Atención integral diurna de adultos mayores en el municipio de Manizales	1704040253	\$753.400.000	8 meses
2018	Implementación del Centro Vida La Aurora, para la Atención integral diurna de adultos mayores en el municipio de Manizales	1807190614	\$159.286.500	1.5 meses
2019	Implementación del Centro Vida La Aurora, para la Atención integral diurna de adultos mayores en el municipio de Manizales	1910230773	\$226.198.598	2 meses
2020	Implementación del Programa Centro Vida La Aurora para la atención diurna de adultos mayores del Municipio de Manizales	200428207	\$604.255.036	7 meses
2021	Implementación del Programa Centro Vida La Aurora para la atención diurna de adultos mayores del Municipio de Manizales	2103160307	\$538.484.520	6 meses
2022	Implementación del Programa Centro Vida La Aurora para la atención diurna de adultos mayores del Municipio de Manizales	2201270367	708.643.460	7 meses
2022	Implementación del Programa Centro Vida La Aurora para la atención diurna de adultos mayores del Municipio de Manizales	2209301169	\$302.750.000	2,20 meses

Tiene sede de operaciones en la ciudad de Manizales, en la Calle 50 A # 26b 02 – calle 50 A # 26b 28- calle 50 A # 27-5 en el barrio La Arboleda y en la Vereda La Aurora finca el Jardín Corregimiento

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

CONVENIO

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Panorama; además dispone de espacios de trabajo en los cuales puede desarrollar todos los programas que se encuentran contemplados dentro de su objeto social, equipos de ayudas educativas y un equipo humano calificado; cuenta con un soporte sólido y experiencias satisfactorias que le acreditan idoneidad técnica y administrativa para la ejecución de proyectos con población vulnerable, tanto a nivel municipal y departamental.

La Fundación Hogar de Paso Mi Jesús es una entidad Sin Ánimo de Lucro que tiene en sus objetivos primordiales: "Asociación de servicio social, humanitario, ocupacional y terapéutico dirigido a personas enfermas, con limitaciones físicas o de salud, a personas que se han visto forzadas a abandonar sus tierras o regiones por cualquier causa, al apoyo de la mujer y la familia, y que contribuya al desarrollo armónico de la ciudad, especialmente a los grupos de población pobre y vulnerable"

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención a la disposición señalada, y a lo anteriormente expuesto, el Municipio de Manizales puede celebrar convenio con **LA FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS**, cuyo objeto es el **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA LA AURORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la celebración del convenio se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalda la atención integral, la cual tiene un costo de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$877.887.278)** de los cuales **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$819.127.278)** corresponden al Municipio y el conviniente aporta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.760.000)**, representados en: Uso de instalaciones de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. (calle 50ª nro. 26b-02 /26b-28 y 27-5 Barrio La Arboleda, y en la Vereda La Aurora Finca el Jardín corregimiento Panorama. Dicho dinero se pagará mediante actas mensuales previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se verifique el informe técnico y financiero.

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

CONVENIO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR A COMPROMETER
0	4103050	29 1 3 22 1 6 27 00	Familias, población discapacidad y adulto mayor	050	296050	\$819.130.000

En consecuencia,

1. Se declara justificada la celebración del convenio de la referencia.
2. Toda la documentación relativa a la celebración del convenio que se justifica por medio del presente acto administrativo, podrá consultarse en el SECOP II y la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Manizales, febrero de 2023

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**